

# **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (POLÍTICA DE TRANSPARENCIA) EN PANATTONI DEVELOPMENT EUROPE SP. Z O.O.**

## **1. DEFINICIONES**

- 1.1. Administrador:** la sociedad Panattoni Development Europe sp. z o.o. con domicilio en Varsovia (00-844 Warszawa), Plac Europejski 1, inscrita en el Registro de Empresarios del Registro Judicial Nacional llevado por el Tribunal de Distrito de la ciudad capitalina de Varsovia en Varsovia, 12<sup>a</sup> División Comercial del Registro Judicial Nacional, bajo el número KRS: 0000310363, NIP [N.I.F.]: 5252437526.
- 1.2. Datos personales:** información sobre una persona física identificada o identificable por medio de uno o más factores específicos que determinan la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social, incluyendo el identificador del dispositivo, datos de localización, identificador de internet e información recogida mediante cookies y otras tecnologías similares.
- 1.3. Política:** la presente Política de tratamiento de datos.
- 1.4. RGPD:** Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo referente al tratamiento de Datos personales y a la libre circulación de ese tipo de datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- 1.5. Interesado:** persona física cuyos Datos personales son procesados por el Administrador.

## **2. TRATAMIENTO DE DATOS POR EL ADMINISTRADOR**

- 2.1.** En relación con la actividad comercial realizada, el Administrador recopila y trata los Datos personales en conformidad con las disposiciones legales pertinentes, incluidas en particular las del RGPD y las normas de tratamiento de datos previstas en las mismas.
- 2.2.** El Administrador garantizará la transparencia del tratamiento de los Datos personales y, en particular, siempre informará sobre el tratamiento de los datos en el momento de su recopilación, incluidos la finalidad y el fundamento jurídico del tratamiento (p.ej., cuando se celebre un contrato de venta de bienes o servicios). El Administrador velará por que los datos se recopilen únicamente en la medida necesaria para lograr el propósito indicado y que se procesen sólo durante el período necesario.
- 2.3.** Al tratar los Datos personales, el Administrador garantiza su seguridad y confidencialidad y el acceso a la información sobre el tratamiento a los

interesados a quienes conciernen. Si, a pesar de las medidas de seguridad aplicadas, se viola la protección de los Datos personales (p.ej., una „fuga” o pérdida de datos), el Administrador informará de ello a los Interesados de acuerdo con las disposiciones legales.

### **3. CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR**

- 3.1.** Se puede contactar con el Administrador por correo electrónico [administracja@panattoni.com](mailto:administracja@panattoni.com) o por la siguiente dirección de correspondencia: Panattoni Development Europe sp. z o.o., Plac Europejski 1, 00-844 Warszawa.
- 3.2.** El Administrador ha designado a un Inspector de Protección de Datos con el que se puede contactar por correo electrónico [iod@panattoni.pl](mailto:iod@panattoni.pl) para cualquier asunto relacionado con el tratamiento de Datos personales.

### **4. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES**

- 4.1.** A fin de garantizar la integridad y la confidencialidad de los datos, el Administrador ha puesto en práctica procedimientos que permiten el acceso a los Datos personales sólo a las personas autorizadas y sólo en la medida necesaria para el desempeño de sus tareas. El Administrador aplica soluciones organizativas y técnicas a fin de garantizar que todas las operaciones con Datos personales queden registradas y sean realizadas únicamente por personas autorizadas.
- 4.2.** Además, el Administrador adoptará todas las medidas necesarias para que también sus subcontratantes y otras entidades colaboradoras garanticen la aplicación de las medidas de seguridad adecuadas en cada caso cuando procesen Datos personales en nombre del Administrador.
- 4.3.** El Administrador realizará un análisis continuo de los riesgos relacionados con el tratamiento de los Datos personales y supervisará la adecuación de las medidas de seguridad de los datos aplicadas ante los riesgos identificados. De ser necesario, el Administrador aplicará medidas adicionales para aumentar la seguridad de los datos.

### **5. OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL TRATAMIENTO**

#### **CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRÓNICO Y TRADICIONAL**

- 5.1.** Si la correspondencia no relacionada con los servicios prestados al remitente, otro contrato celebrado con el remitente o de otro modo no relacionado con ninguna relación con el Administrador es enviada al Administrador por correo electrónico o correo tradicional, los Datos personales contenidos en dicha correspondencia se tratarán únicamente con el fin de comunicar y resolver el asunto que es objeto de la correspondencia.
- 5.2.** El fundamento jurídico del tratamiento es el interés legítimo del Administrador (art. 6 apart. 1 lit. f del RGPD) que consiste en llevar la correspondencia que se le dirige en relación con su actividad comercial.
- 5.3.** El Administrador trata únicamente los Datos personales pertinentes para

el asunto al que se refiere la correspondencia. Toda la correspondencia se almacenará de manera que garantice la seguridad de los Datos personales (y otras informaciones) en ella incluidos y se revelará únicamente a personas autorizadas.

## **CONTACTO POR TELÉFONO**

- 5.4. En caso de contactar al Administrador por teléfono, en asuntos no relativos al contrato celebrado o a los servicios prestados, el Administrador podrá solicitar el suministro de los Datos Personales sólo si es necesario para tratar el asunto al que se refiere el contacto. En tal caso, el fundamento jurídico es el interés legítimo del Administrador (art. 6 apart. 1 lit. f del RGPD) que consiste en la necesidad de resolver el asunto declarado relacionado con su actividad comercial.

## **VIDEOVIGILANCIA Y Y CONTROL DE ACCESO**

- 5.5. Debido a la necesidad de garantizar la seguridad de las personas y de los bienes, el Administrador controla el acceso a los locales y a la zona por él administrada. En los locales seleccionados (local en la ciudad de Lodz: ul. Dostawcza 10, 93-231 Łódź), el Administrador utiliza la videovigilancia. Los datos así recopilados no se utilizarán para ningún otro fin que se describe a continuación.
- 5.6. Los Datos personales en forma de registros de videovigilancia y los datos recogidos en el registro de entradas y salidas son tratados con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas y los bienes y de mantener el orden en las instalaciones y, eventualmente, para defenderse frente a recursos presentados contra el Administrador o para establecer y llevar a cabo reclamaciones por parte del Administrador. El fundamento jurídico del tratamiento de los Datos personales es el interés legítimo del Administrador (art. 6 apart. 1 lit. f del RGPD) que consiste en garantizar la seguridad de las personas y los bienes en las instalaciones gestionadas por el Administrador y proteger sus derechos.
- 5.7. El área cubierta por el Administrador con la videovigilancia está marcada con signos gráficos apropiados.

## **RECLUTAMIENTO**

- 5.8. Como parte del proceso de reclutamiento, el Administrador espera la entrega de Datos personales (p.ej., en un curriculum vitae) sólo en la medida especificada en la legislación laboral. Por lo tanto, no debe proporcionarse la información en un ámbito más amplio. En caso de que las solicitudes enviadas contengan datos adicionales, más allá del alcance indicado en las disposiciones de la legislación laboral, así como en caso de que se envíe un curriculum vitae no relacionado con el reclutamiento específico (un así llamado "reclutamiento espontáneo") para ser incluido en nuestra base de reclutamiento, su tratamiento se basará en el consentimiento del candidato (art. 6 apart. 1 lit. a del RGPD), expresado a través de un acto de confirmación inequívoco que es el envío por el candidato de los documentos de solicitud con un determinado contenido. En caso de que las solicitudes enviadas contengan información inadecuada a efectos de reclutamiento, no se utilizarán ni se tendrán en cuenta en el proceso de reclutamiento.

**5.9.** Los Datos personales serán tratados:

- 5.9.1.** si la forma de empleo preferida es un contrato de trabajo - con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones de la ley, relacionadas con el proceso de empleo, incluido en particular el Código del Trabajo - la base jurídica para la tramitación es la obligación legal que incumbe al Administrador (art. 6 apart. 1 lit. c del RGPD en relación con las disposiciones del derecho laboral);
  - 5.9.2.** si la forma de empleo preferida es un contrato de derecho civil - para llevar a cabo el proceso de reclutamiento - la base jurídica para el tratamiento de los datos contenidos en los documentos de solicitud es tomar medidas antes de concluir el contrato a petición del interesado (art. 6 apart. 1 lit. b del RGPD);
  - 5.9.3.** para llevar a cabo el proceso de reclutamiento con respecto a los datos no requeridos por la ley ni por el Administrador, como también a los efectos de los futuros procesos de reclutamiento - la base jurídica para el tratamiento es el consentimiento (art. 6 apart. 1 lit. a del RGPD);
  - 5.9.4.** para que el Administrador pueda definir o proseguir cualquier reclamación o defensa contra las reclamaciones presentadas contra el Administrador, el fundamento jurídico del tratamiento es el interés legítimo del Administrador (art. 6 apart. 1 lit. f del RGPD);
- 5.10.** En la medida en que los Datos personales se traten sobre la base del consentimiento otorgado, éste podrá retirarse en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento realizado antes de dicha retirada. Si el consentimiento es otorgado a los efectos los procesos de reclutamiento a futuro (en el marco de los denominados “reclutamientos espontáneos”), los Datos personales se suprimirán al transcurrir dos años, a menos que el consentimiento fuera retirado con anterioridad.
- 5.11.** El suministro de datos dentro del ámbito especificado en el art. 22<sup>1</sup> del Código del Trabajo -si es que el candidato prefiere ser contratado sobre la base de un contrato de trabajo- es requerido por las disposiciones de la ley, incluido en primer lugar el Código del Trabajo, y si es que el candidato prefiere ser contratado sobre la base de un contrato de derecho civil, por el Administrador. La consecuencia de no proporcionar esos datos será la falta de posibilidad de considerar una determinada candidatura en el proceso de reclutamiento. El suministro de otros datos es facultativo.

**RECOPILACIÓN DE DATOS EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE INVERSIÓN**

- 5.12.** El administrador trata los datos de los posibles vendedores de bien inmueble en relación con los procesos de inversión con la finalidad de concluir con ellos un precontrato o un contrato de venta.
- 5.13.** Los datos de los posibles vendedores pueden obtenerse directamente de esas personas, como también de sus apoderados o de los empresarios que actúen como intermediarios en esas transacciones (si el vendedor ha

firmado un acuerdo apropiado con ellos). En tal caso, el alcance de tratamiento de los datos incluye los datos necesarios para evaluar la posibilidad de celebrar un contrato (datos de contacto y datos relativos al bien inmueble).

**5.14.** Los Datos personales serán tratados:

**5.14.1.** para realizar el precontrato de compra del bien inmueble, y si el vendedor ha otorgado un poder adicional, también para realizar actos administrativos y legales en nombre del Interesado - la base legal del tratamiento será la realización del contrato que se celebre entre el vendedor y el Administrador o la adopción de medidas necesarias antes de concluirse el Contrato;

**5.14.2.** para llevar a cabo un examen jurídico del bien inmueble, incluida la verificación del título legal del mismo - la base jurídica del tratamiento es el cumplimiento del interés legítimo del Administrador que consiste en garantizar la seguridad jurídica del Administrador por medio de las actividades mencionadas;

**5.14.3.** para cumplir con las obligaciones de derecho público del Administrador derivadas principalmente de los reglamentos fiscales y contables - la base jurídica es cumplir con la obligación legal impuesta al Administrador;

**5.14.4.** para establecer y llevar a cabo eventuales reclamaciones o defenderse de ellas - el fundamento jurídico para el tratamiento es el interés legítimo del Administrador que consiste en la posibilidad de establecer, llevar a cabo o defenderse de las reclamaciones.

**5.15.** Los Datos personales del Interesado podrán ser transmitidos a las entidades que prestan para el Administrador servicios relacionados con el examen jurídico del bien inmueble y con las actividades encaminadas a la celebración de un contrato de adquisición del bien inmueble, es decir, a los asesores del Administrador, incluidos los asesores jurídicos y técnicos, topógrafos, arquitectos, como también a los proveedores de los sistemas informatizados y servicios IT. Los datos podrán ser transmitidos también a las entidades autorizadas a obtenerlos en virtud de la ley, así como a los bancos y sus asesores en relación con la financiación de la compra de un bien inmueble, y a otras entidades que participen en el proceso de inversión (fondos y sus entidades con cometido especial), incluidas las entidades pertenecientes al Grupo de Empresas del Administrador.

**5.16.** Los Datos personales se tratarán durante el tiempo necesario para llevar a cabo las actividades indicadas anteriormente, al momento de prescripción de las posibles reclamaciones resultantes del contrato celebrado con el Administrador. Transcurrido ese período, los datos se tratarán únicamente en la medida y durante el tiempo que exija la ley.

**TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DEL PERSONAL DE LOS CONTRATANTES O DE LOS CLIENTES QUE COOPERAN CON EL ADMINISTRADOR**

**5.17.** En relación con la concertación de contratos comerciales en el marco de la actividad empresarial realizada, el Administrador obtiene de los

concontratantes/clientes los datos de las personas que participan en la realización de esos contratos (p.ej., personas de contacto, las que realizan pedidos, órdenes, etc.). En cada caso, el alcance de los datos proporcionados se limita a la medida necesaria para la realización del contrato y, por lo general, no incluye otras informaciones que el nombre y apellido y los datos de contacto de la empresa.

- 5.18.** Esos Datos personales se tratan con el fin de satisfacer el interés legítimo del Administrador y su concontratante (art. 6 apart. 1 lit. f del RGPD) que consiste en permitir una ejecución adecuada y efectiva del contrato. Esos datos podrán revelarse a terceros que participen en la realización del contrato, como también a las entidades que tengan acceso a ellos, sobre la base de las normas relativas a la divulgación de información pública y a los procedimientos realizados en virtud del derecho en materia de contratación pública, en la medida prevista en esas normas.
- 5.19.** Los datos se tratarán durante el período necesario para potenciar los intereses mencionados y cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones legales.

#### **TRATAMIENTO DE LOS DATOS CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LAS RELACIONES COMERCIALES**

- 5.20.** En relación con la actividad realizada, el Administrador recoge Datos personales estableciendo y utilizando contactos comerciales mutuos permanentes (establecimiento de redes) durante reuniones de negocios, en eventos sectoriales o mediante el intercambio de tarjetas de visita, a los efectos de iniciar y mantener contactos comerciales. El fundamento jurídico del tratamiento en este caso es el interés legítimo del Administrador (art. 6 apart. 1 lit. f del RGPD), que consiste en crear una red de contactos en relación con la actividad realizada.
- 5.21.** Los Datos personales pueden obtenerse directamente de los Interesados y, en algunos casos, a través de las instituciones con las que cooperan (p.ej., agencias de marketing o de relaciones públicas en el caso de los profesionales activos en el mercado de los medios de comunicación). En el caso de la obtención de datos de esas entidades, el Administrador suele tratar los datos profesionales de contacto (nombre y apellido, dirección de correo electrónico, lugar de empleo).
- 5.22.** Los Datos personales recogidos en esos casos se tratan únicamente con el fin para el que fueron recogidos, garantizando el Administrador su adecuada protección.

#### **RECOPIACIÓN DE DATOS EN OTROS CASOS**

- 5.23.** En relación con la actividad llevada a cabo, el Administrador recoge Datos personales también en otros casos, p.ej., estableciendo y utilizando contactos comerciales permanentes (networking) durante reuniones de negocios, en eventos sectoriales o mediante el intercambio de tarjetas de visita, para los fines relacionados con la iniciación y el mantenimiento de contactos comerciales. El fundamento jurídico de la tramitación en este caso es el interés legítimo del Administrador (art. 6 apart. 1 lit. f del RGPD); de establecer una red de contactos en relación con sus actividades.

- 5.24.** Los Datos personales recogidos en esos casos se tratan únicamente con el objetivo para el que fueron recogidos, garantizando el Administrador su adecuada protección.

## **6. DESTINATARIOS DE LOS DATOS**

- 6.1.** En relación con la actividad que requiera tratamiento, los Datos personales se revelarán a entidades externas, incluidos en particular los proveedores responsables del servicio de sistemas informatizados y equipos (p.ej., equipos de circuito cerrado de televisión para videovigilancia), entidades que presten servicios jurídicos o contables, mensajeros, agencias de marketing o de reclutamiento. Además, los datos se revelan a las entidades relacionadas con el Administrador, incluidas sociedades de su grupo de empresas.
- 6.2.** El Administrador se reserva el derecho de revelar informaciones seleccionadas relativas al Interesado a las autoridades competentes o a terceros que soliciten tal información, basándose en el fundamento jurídico adecuado y de conformidad con las disposiciones legales en vigor.

## **7. TRANSFERENCIA DE DATOS FUERA DEL EEE**

- 7.1.** El nivel de protección de los Datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) es diferente del garantizado por la legislación europea. Por esta razón, el Administrador transfiere los Datos personales fuera del EEE sólo cuando es necesario y asegurando un adecuado grado de protección, en particular mediante:
- 7.1.1.** la cooperación con las entidades que tratan Datos personales en los países para los que fue emitida la decisión de la Comisión Europea en lo que respecta la confirmación de garantía de un adecuado grado de protección de los Datos personales;
  - 7.1.2.** la aplicación de las cláusulas contractuales estándar emitidas por la Comisión Europea;
  - 7.1.3.** la utilización de las normas corporativas vinculantes, aprobadas por la autoridad de supervisión competente;
  - 7.1.4.** la cooperación con los miembros del programa Escudo de Privacidad (en inglés: *Privacy Shield*) aprobado por la decisión de la Comisión Europea, cuando los datos se transmitan hacia los EE.UU.
- 7.2.** El Administrador siempre informará sobre su intención de transferir los Datos personales fuera del EEE, en la etapa de su recopilación.

## **8. PERÍODO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

- 8.1.** El período de tratamiento de datos por el Administrador depende del tipo de servicio prestado y de la finalidad del tratamiento. El período de tratamiento de los datos puede resultar también de los reglamentos, cuando éstos constituyen la base del tratamiento. En el caso del tratamiento de datos sobre la base de un interés legítimo del

Administrador (p.ej., por razones de seguridad), los datos se tratarán durante el período que permita satisfacer ese interés o plantear una objeción efectiva al tratamiento de los datos. Si el tratamiento se efectúa en base al consentimiento, los datos serán tratados hasta la retirada de éste. Si la base del tratamiento es la necesidad de celebrar y realizar un contrato, los datos serán tratados hasta su disolución.

- 8.2. El período de tratamiento de datos podrá prorrogarse si el tratamiento es necesario para establecer o hacer valer reclamaciones o para defenderse de ellas, y después de ese período, sólo si la ley lo exige y en la medida en que lo exija.

## **9. DERECHOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **DERECHOS DE LOS INTERESADOS**

- 9.1. Los interesados tendrán los siguientes derechos:

- 9.1.1. derecho a la información sobre el tratamiento de Datos personales - sobre esta base, a la persona física que presente la solicitud el Administrador proporcionará la información sobre el tratamiento de los datos, incluidos en primer lugar los fines y las bases jurídicas del tratamiento, el alcance de los datos que posee, los sujetos a los que se revelan y la fecha prevista de supresión de los datos;
- 9.1.2. derecho a obtener una copia de los datos - sobre esta base, el Administrador proporcionará una copia de los datos tratados relativos a la persona física que presenta la solicitud;
- 9.1.3. derecho a la rectificación - el Administrador estará obligado a eliminar las posibles inconsistencias o errores en los Datos personales tratados y a completarlos si están incompletos;
- 9.1.4. derecho a la supresión de datos: sobre esta base es posible exigir la supresión de los datos cuyo tratamiento ya no sea necesario para realizar ninguno de los fines para los que fueron recogidos;
- 9.1.5. derecho a restringir el tratamiento - en caso de que se solicite, el Administrador deberá cesar las operaciones con Datos personales -excepto aquellas a las que el interesado haya dado su consentimiento- y el almacenamiento de éstos, de conformidad con los principios de conservación adoptados o hasta que dejen de existir los motivos para la restricción del tratamiento de datos (p.ej., se emite una decisión de la autoridad de supervisión autorizando el tratamiento ulterior de los datos);
- 9.1.6. derecho a la portabilidad de los datos - sobre esta base, en la medida en que los datos se traten por medios automatizados en relación con un acuerdo o un consentimiento - el Administrador expedirá los datos suministrados por el interesado en un formato que pueda ser leído por un ordenador. También es posible solicitar que los datos se envíen a otro sujeto, siempre y cuando existan posibilidades técnicas al respecto tanto por parte del

Administrador como del sujeto designado;

- 9.1.7.** derecho a oponerse al tratamiento de datos con fines de marketing - el Interesado podrá oponerse en cualquier momento al tratamiento de sus Datos personales con fines de marketing, sin tener que justificar dicha oposición;
- 9.1.8.** derecho a oponerse a otros fines de tratamiento de datos - el Interesado -por razones relacionados con su situación particular- puede oponerse en todo momento al tratamiento de sus Datos personales realizado sobre la base de un interés legítimo del Administrador (p.ej., con fines analíticos o estadísticos o por razones relacionadas con la protección de la propiedad); una objeción a este respecto debe incluir una justificación;
- 9.1.9.** derecho a retirar el consentimiento - si los datos se tratan sobre la base del consentimiento, el Interesado tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, aunque ello no afecta a la legalidad del tratamiento realizado antes de su retirada;
- 9.1.10.** derecho de queja - si el Interesado considera que el tratamiento de los Datos personales infringe las disposiciones del RGPD o de otros reglamentos sobre protección de Datos personales, podrá presentar una queja ante la autoridad que supervisa el tratamiento de los Datos personales, competente para la residencia habitual del Interesado, su lugar de trabajo o de la supuesta infracción. En Polonia la autoridad supervisora es el Presidente de la Oficina de Protección de Datos Personales.

## **REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS**

- 9.2.** Un requerimiento que respecta el ejercicio de los derechos de los Interesados podrá ser presentado:
  - 9.2.1.** por escrito a la dirección: Panattoni Development Europe, Plac Europejski 1, 00-844 Warszawa, con la indicación "Inspector de Protección de Datos";
  - 9.2.2.** por correo electrónico: [iod@panattoni.com](mailto:iod@panattoni.com).
- 9.3.** Si el Administrador no puede identificar a la persona física sobre la base de la solicitud, pedirá al solicitante información adicional. El suministro de esos datos no es obligatorio, sin embargo, su falta dará lugar a la denegación de la solicitud.
- 9.4.** La solicitud puede hacerse en persona o por medio de un apoderado (p.ej., un familiar). Por razones de seguridad de los datos, el Administrador insta a usar un poder de representación en forma certificada por un notario público o un asesor jurídico o abogado autorizado, lo que acelerará considerablemente la verificación de la autenticidad de la solicitud.
- 9.5.** La respuesta a la solicitud deberá darse en el plazo de un mes desde su recepción. Si es necesario prorrogar este plazo, el Administrador informará al solicitante de las razones de esta acción.
- 9.6.** Si la solicitud fue dirigida a la Sociedad por vía electrónica, la respuesta

se enviará de la misma forma, a menos que el solicitante haya pedido la respuesta en una forma diferente. En los demás casos, las respuestas se darán por escrito. Si el plazo para la ejecución de la solicitud hace imposible responder por escrito y el alcance de los datos del solicitante tratados por el Administrador permite el contacto por vía electrónica, la respuesta se enviará por vía electrónica.

- 9.7.** La Sociedad conservará la información relativa a la solicitud presentada y a la persona que la haya presentado, a fin de garantizar la posibilidad de demostrar la conformidad y de establecer, defender o llevar a cabo posibles reclamaciones de los Interesados. El registro de solicitudes es conservado de manera que garantice la integridad y la confidencialidad de los datos contenidos en él.

## **NORMAS PARA EL COBRO**

- 9.8.** El procedimiento de presentar solicitudes es gratuito. Sólo se podrá cobrar los pagos:
- 9.8.1.** en el caso en que se solicite una segunda y cada una de las copias subsiguientes de los datos (la primera copia de los datos es gratuita); en este caso el Administrador puede exigir el pago de una tasa que corresponde a los gastos administrativos relacionados con la realización de la solicitud;
  - 9.8.2.** en el caso en que la misma persona haga solicitudes excesivas (p.ej., extremadamente frecuentes) o manifiestamente injustificadas; en tal caso, el Administrador podrá exigir el pago de una tasa correspondiente a los gastos de comunicación y relacionada con la adopción de las medidas solicitadas;
  - 9.8.3.** en el caso en que se cuestione la decisión de imponer una tasa, el interesado podrá presentar una queja ante la autoridad de control de tratamiento de Datos personales competente para la residencia habitual de esa persona, su lugar de trabajo o el lugar de la presunta infracción. En Polonia la autoridad supervisora es el Presidente de la Oficina de Protección de Datos Personales.

## **10. MODIFICACIONES EN LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

- 10.1.** La política es revisada periódicamente y, cuando sea necesario, actualizada.
- 10.2.** La versión actual de la Política fue adoptada el 06.11.2019.